Villeta de San Miguel

Señor

CONSTRUCCIONES Y ALUMINIOS LOPEZ S.A.S
NIT No. 901.510.676-5
R.L. JOSE FERNANDO LOPEZ CRUZ
C.C. No. 80.280.349
Dirección: DG 3 7 55 BRR CAYUNDA ALTO
Municipio: Villeta, Cundinamarca
Correo electrónico: vidrios.lopez@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3123774912
Teléfono comercial 2: 8444650

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de Suministro No. **423** – 2024

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 64-2024**, que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES EN LOS MERCADOS CAMPESINOS Y MEJORAR LA PRESENTACIÓN DE SUS PRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA",** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES Y ALUMINIOS LOPEZ S.A.S**, con Nit. **901.510.676-5** representada legalmente por **JOSE FERNANDO LOPEZ CRUZ,** identificado con C.C. No. **80.280.349,** fue la oferta que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada el **16/12/2024 05:19 PM**, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 423 – 2024	
DATOS DEL CONTRATISTA	**CONSTRUCCIONES Y ALUMINIOS LOPEZ S.A.S** **NIT No. 901.510.676-5** **R.L. JOSE FERNANDO LOPEZ CRUZ** **C.C. No. 80.280.349** **Dirección: DG 3 7 55 BRR CAYUNDA ALTO** **Municipio: Villeta, Cundinamarca** **Correo electrónico: vidrios.lopez@gmail.com** **Teléfono comercial 1: 3123774912** **Teléfono comercial 2: 8444650**
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES EN LOS MERCADOS CAMPESINOS Y MEJORAR LA PRESENTACIÓN DE SUS PRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.** **1. Ficha técnica:**

CamScanner

De acuerdo con el presente estudio realizado por la Unidad de Desarrollo para el Campo (UDC) y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

1.1. Ficha Técnica:

FICHA TÉCNICA				
ITEM	**PRODUCTO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**CANT**	**IMAGEN**
1	**CAMISETA**	CAMISETA TIPO POLO - CAMISETA DE COLOR NEGRO DE DIFERENTES TALLAS, BORDADA CON EL LOGO DE LA ALCALDÍA; ELABORADA EN FIBRA DE ALGODÓN 100% CON PESO DE 220 GRS, CONSTA DE PECHERA CON 3 BOTONES, CUELLOS Y PUÑOS DEL MISMO TONO DE LA TELA PRINCIPAL, CONFECCIONADA CON TELOVI O ABERTURA EN LOS LATERALES DE LA PARTE INFERIOR DE LA CAMISETA Y PESPUNTES EN HOMBROS, MANGAS Y PUÑOS; EN PROPORCIÓN A LAS TALLAS CLÁSICAS REQUERIDAS POR EL CLIENTE. DISEÑO IDEAL PARA BORDAR OBTENIENDO UNA PRENDA SOBRIA Y ELEGANTE. BORDADA CON LOS LOGOS DE LA ALCALDÍA AL LADO IZQUIERDA Y LOS LOGOS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO 4 X 10 CM Y LOGO DE MERCADOS CAMPESINOS DE 6 X 6 CM AL LADO DERECHO UNO DEBAJO DEL OTRO.	1	
2	**GORRA**	GORRA EN DRILL CON SEIS CASCOS, BOTÓN Y TRABILLA METÁLICA, ESTAMPADO CON LOGO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO Y EN LEYTRA MERCADOS CAMPESINOS VILLETA.	1	
3	**CARPA**	KIOSCO - CARPA 4X4 CON 3 LATERALES Y 2 LOGOS GRANDES (ALCALDÍA) CON LETRAS DE MERCADOS CAMPESINOS. EN LONA VERANO, BASE PVC COLOR AMARILLO (CON BOLSA PARA GUARDAR), ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA ESTRUCTURAL ELECTROSTÁTICA.	1	

CamScanner

4	**CARPA**	KIOSCO - CARPA 3X3 2 LOGOS GRANDES (ALCALDÍA) CON LETRAS DE MERCADO CAMPESINO. EN LONA VERANO, BASE PVC COLOR AMARILLO (CON BOLSA PARA GUARDAR), ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA ESTRUCTURAL ELECTROSTÁTICA.	1	
5	**MESA**	MESA PLÁSTICA CUADRADA 4 PUESTOS PLÁSTICA ETERNA COLOR WENGUE DE 80 CM POR 70 CM DE ALTURA, PATAS CUADRADAS, IDEAL PARA USO INTERIORES Y EXTERIORES, PRÁCTICA Y FACIL DE LIMPIAR.	1	
6	**SILLAS**	SILLAS PLÁSTICAS CON APOYABRAZOS 120 KG COLOR BLANCO.	1	

4.1. Condiciones Técnicas:

- **Condiciones de los bienes y/o productos:**

- **Calidad de los bienes**: Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, de primera calidad y estar en óptimas condiciones de calidad. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior. Los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.

- **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta, riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

- **Control del suministro:** El contratista / proveedor deberá disponer de una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

 En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que

CamScanner

actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

- **Condiciones para la entrega:**

- **Forma de entrega:** La entrega se hará de manera parcial, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación.

- **Tiempo de respuesta:** El proveedor debe garantizar un tiempo de respuesta no mayor a un (1) día calendario, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud.

- **Disponibilidad para la entrega:** El proveedor deberá estar disponible para la entrega de lunes a viernes en un horario de 7:00 am a 6:00 pm.

- **Instalaciones para la entrega**: El proveedor debe asegurar la entrega en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, previa indicación del supervisor del contrato.

- **Transporte:** Es deber disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.

- **Cantidades:** Serán las requeridas por el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto oficial conforme a las atenciones de emergencias y desastres que se vayan presentando durante la ejecución del contrato. La Entidad se reserva el derecho de hacer un solo pedido con la finalidad de generar un stock de los bienes requeridos, si llegase a quedar presupuesto sin ejecutar previo a finalizar la presente vigencia.

- **Nota No. 1:** Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un servicio no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado especificándolo detalladamente, el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el supervisor del contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

- **Nota No. 2:** En el presente contrato NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan

CamScanner

con las condiciones solicitadas.

VALOR DEL CONTRATO

TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00) INCLUIDO IVA, y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El valor del total del contrato se ejecutará de conformidad con los siguientes precios unitarios:

FICHA TÉCNICA			OFERTA ECONOMICA	
ITEM	**PRODUCTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANT**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
1	**CAMISETA** Camiseta Tipo Polo - Camiseta De Color Negro De Diferentes Tallas, Bordada Con el logo de la Alcaldía, Elaborada En Fibra de algodón 100% Con Peso De 220 Grs, consta de pechera con 3 Botones, Cuellos y Puños del mismo tono De la Tela Principal, Confeccionada Con Telovi o Abertura En Los Laterales de la Parte Inferior de la camiseta y Pespuntes En Hombros, Mangas y Puños; En Proporción A Las Tallas Clásicas Requeridas Por El Cliente. Diseño Ideal Para Bordar Obteniendo Una Prenda Sobria y Elegante. Bordada Con Los Logos De La Alcaldía Al Lado Izquierda y Los Logos De La Unidad De Desarrollo Para El Campo 4 X 10 Cm y Logo De Mercados Campesinos De 6 X 6 cm Al Lado Derecho Uno Debajo Del Otro.	1	$ 60.500	$ 71.995
2	**GORRA** Gorra en Drill con seis cascos, Botón y Trabilla Metálica, Estampado Con Logo De La Unidad De Desarrollo Para El Campo y En Letra Mercados Campesinos Villeta.	1	$ 40.000	$ 47.600
3	**CARPAS.** Kiosco - Carpa 4x4 Con 3 Laterales Y 2 Logos Grandes (Alcaldía) Con Letras De Mercados Campesinos. En Lona Verano, Base PVC Color Amarillo (Con Bolsa Para Guardar), Estructura Metálica Y Pintura Estructural Electrostática.	1	$ 4.099.000	$ 4.877.810
4	**CARPAS**	1	$ 3.099.000	$ 3.687.810

CamScanner

		Kiosco - Carpa 3x3 2 Logos Grandes (Alcaldía) Con Letras De Mercado Campesino. En Lona Verano, Base PVC Color Amarillo (Con Bolsa Para Guardar), Estructura Metálica Y Pintura Estructural Electrostática.			
	5	**MESA** Mesa Plástica Cuadrada 4 Puestos Plástica Eterna Color Wengue De 80 Cm Por 70 Cm de Altura, Patas Cuadradas, Ideal Para Uso Interiores Y Exteriores, Práctica Y Facil De Limpiar.	1	$ 186.500	$ 221.935
	6	**SILLAS** Sillas Plásticas Con Apoya Brazos 120 Kg Color Blanco.	1	$ 89.000	$ 105.910
	VALORES TOTALES			**$ 7.574.000**	**$ 9.013.060**

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No**. DISP - 2024000836 del 09 de octubre de 2024.**

PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto**, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villeta, Cundinamarca.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, mediante UN ÚNICO PAGO, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios y/o suministros que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

CamScanner

	e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones**.** i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos. m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio. o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA. p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago. q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. r) Procurar el cuidado integral de su salud. s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad. t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato. u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley

CamScanner

y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.

v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.

w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaría Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales

x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones dispuestos en el contrato.

b) Suministrar los bienes nuevos, de primera calidad y en óptimas condiciones de calidad. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en los documentos previos.

c) Cumplir con las condiciones jurídicas y técnico-económicas solicitadas y ofertadas en la propuesta.

d) Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

e) Disponer de una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

CamScanner

	f) Mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato. g) Garantizar la entrega total de los productos señalados de conformidad a la ficha técnica y a lo indicado por el supervisor del contrato. h) Garantizar un tiempo de respuesta no mayor a un (1) día calendario, dada la finalidad del objeto contractual, contado a partir de la respectiva solicitud. i) Entregar cada uno de los elementos que le sean requeridos por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto de la presente contratación, en las cantidades requeridas y precios ofrecidos en la propuesta, en los sitios y plazos establecidos por la Alcaldía. j) Entregar en buen estado y dentro del plazo establecido los productos solicitados para la ejecución de este proceso. k) Garantizar una disponibilidad para la entrega de lunes a viernes en un horario de 7:00 am a 6:00 pm. l) Asegurar la entrega de los bienes o productos en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, previa indicación del supervisor del contrato. m) Disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento. n) Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma. o) Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad. p) Suscribir las respectivas actas de entrega del suministro realizado a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca. q) Garantizar la calidad de los productos objeto del contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación r) NO realizar el suministro sin autorización del supervisor o de quien él designe. s) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato. t) Dar cumplimiento al manual de políticas de seguridad de la información establecido por la entidad. u) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y/o las señaladas por el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación

CamScanner

Familiar) a que haya lugar.

c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.

f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.

g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.

h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.

i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

MECANISMOS DE COBERTURA

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO**	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un (1) año más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los alimentos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo suministro.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de

CamScanner

	funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.
CADUCIDAD DEL CONTRATO	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por el JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del CONTRATISTA a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si **EL CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO,	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del

CamScanner

LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del Acta de Inicio.

Cordialmente,

FIRMADO SECOP II
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Nathalia García Nieto – Abogada Contratación		
Revisado por	Paula Camila Garzón Morera – Abogada Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno con funciones de ordenador del gasto.			

CamScanner